



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-2712/2017 /

COLINA, 29 de Diciembre de 2017.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1477/2017 de Fecha 04 de Julio de 2017, que aprueba el Convenio de Subvención de fecha 28 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la Unión Comunal de Agua Potable Rural de Colina. 2) Memorándum N° 682/17 de fecha 28 de Diciembre de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Modificación del Convenio de Subvención de fecha 21 de Diciembre de 2017, de la Unión Comunal de Agua Potable Rural de Colina, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación del Convenio de Subvención de fecha 21 de Diciembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **UNION COMUNAL DE AGUA POTABLE RURAL DE COLINA**, RUT: 65.066.180-K, representada por doña **TERESA SARMIENTO NARANJO**, en el siguiente tenor:

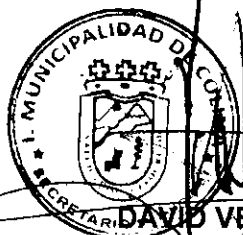
- Modificar la cláusula tercera del contrato principal, en el sentido de ampliar el destino de la petición, según el siguiente detalla: Actividades recreativas, asociadas y presentes para sus asociados.
- Las partes vienen en modificar el convenio de subvención individualizado en la cláusula primera, incorporando al destino de dichos fondos los señalados en la cláusula precedentes.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el convenio original de fecha 28/06/2017, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-1477/2017, de fecha 04/07/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/DVB/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unión Comunal de Agua Potable Rural de Colina
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

UNION COMUNAL DE AGUA POTABLE RURAL DE COLINA

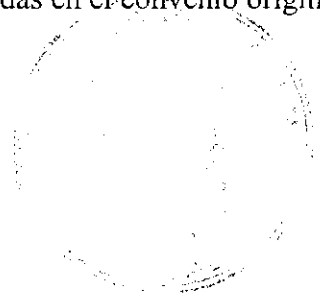
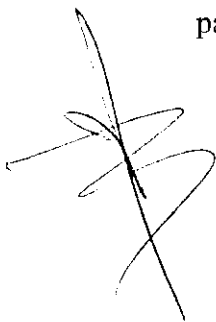
En Colina, a 21 de Diciembre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 29 de Noviembre de 2016, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la **UNION COMUNAL DE AGUA POTABLE RURAL DE COLINA**, rol único tributario N°65.066.180-K, representada para estos efectos por doña **TERESA SARMIENTO NARANJO**, chilena, cedula nacional de identidad N° 7.382.609-8, ambos con domicilio en Pasaje Las Rosas Lote 13 Santa Luz, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un convenio de subvención, de fecha 28 de Junio de 2017, aprobado por decreto alcaldicio N° E-1477/2017, de fecha 4 de Julio de 2017.

SEGUNDO: Mediante providencia N°3324/2017, de fecha 15 de Diciembre de 2017, la Unión Comunal de Agua Potable Rural de Colina solicitó, modificar la cláusula tercera del contrato principal, en el sentido de ampliar el destino de la petición, según el siguiente detalle:
Actividades recreativas, asociativas y presentes para sus asociados.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el convenio de subvención individualizado en la cláusula primera, incorporando al destino de dichos fondos los señalados en la cláusula precedentes.

CUARTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el convenio original de fecha 28 de Junio de 2017.



QUINTO: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Unión Comunal de Agua Potable Rural de Colina y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

TERESA SARMIENTO NARANJO
UNION COMUNAL DE AGUA POTABLE RURAL DE COLINA

V°B Asesor Jurídico
V°B Directora de Control

DECRETO N° : E-2714/2017 /

Colina, 29 de Diciembre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1)

Memorándum N° 528/2017 de fecha 28 de Diciembre de 2017, de la Directora de Tránsito y Transporte Público, solicitando Decreto Alcaldicio de devolución de dinero por concepto de licencia de conducir a nombre de la señora INGRID PARRA ASTUDILLO, debido a que el día 29 de Noviembre de 2017, se presentó en la Dirección de Tránsito a realizar el trámite de primera licencia clase B, emitido el certificado de antecedentes, se constató que mantiene trámite pendiente en la municipalidad de Rancagua, por cuanto se le solicitó certificado de no trámite. Sin embargo dicho certificado no le fue entregado por la municipalidad de Rancagua. La sra. Parra Astudillo no realizó examen alguno en el gabinete sicotécnico. 2) Providencia N° 3375 de fecha 22.12.2017 del Sr. Alcalde, mediante la cual adjunta carta de la señora Ingrid Parra A., solicitando devolución de dinero por trámite no realizado. Adjunta fotocopia Orden de ingreso municipal N° 166356 de fecha 29.11.2017; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Devuélvase a la señora **INGRID PARRA ASTUDILLO**, RUT.: 12.851.714-6, la cantidad de \$ 32.684.- (treinta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), por concepto de licencia de conducir.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.26.01.000.000.000, denominado "Devoluciones del presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/DVB/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Licencias de Conducir
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.